

Las mujeres, el trabajo y los derechos humanos

Proceso de formación sobre

"Territorios, derechos humanos, derechos colectivos de pueblos indígenas y derechos de las mujeres"



Cartilla 4:

Las mujeres, el trabajo y los derechos humanos

Guatemala, noviembre de 2020.



Créditos

Geiselle Vanessa Sánchez Monge y Brenda Angélica Oliva Lara

Mediación del contenido y aprendizaje

Brenda Angélica Oliva Lara

Metodología: Cartografía y Mapeo Colectivo

Yavheni De León y Carolina Noj

Ilustración

Diana Elizabeth Zepeda Gaitán

Diagramación

Laura Hurtado Paz y Paz (AAG), Sara Verónica Ortiz de León (Iarna-URL) y José Luis Caal Hub (CONGCOOP)

Revisión

Esta cartilla de formación es parte de un conjunto de seis cartillas.

Cartilla 1: Nuestro Territorio: Las Tierras Bajas del Norte

Cartilla 2: Nuestros derechos como comunidades y pueblos indígenas

Cartilla 3: Nuestros derechos a la tierra, el agua y la alimentación

Cartilla 4: Las mujeres, el trabajo y los derechos humanos

Cartilla 5: Estado, comunidades y empresas

Cartilla 6: Diálogos, acciones colectivas y acciones políticas

act:onaid



iarna
Instituto de investigación y proyección
sobre ambiente natural y sociedad



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

Presentación

"Territorios, derechos humanos, derechos colectivos de pueblos indígenas y derechos de las mujeres" es el nombre del proceso de formación que desarrolla el Instituto de Estudios Agrarios y Rurales de la Coordinación de ONGs y Cooperativas (IDEAR-CONGCOOP) en coordinación con ActionAid Guatemala (AAG) y con el Instituto de Investigación y Proyección sobre Ambiente Natural y Sociedad de la Universidad Rafael Landívar (Iarna-URL), con comunidades de siete municipios de las Tierras Bajas del Norte de Guatemala.

El proceso de formación tiene como objetivo introducir a las y los participantes en reflexiones sobre las dinámicas históricas y actuales en el territorio de las Tierras Bajas del Norte, territorio en el cual se ubican grandes inversiones privadas de alto impacto que están produciendo cambios importantes en el paisaje, en las dinámicas sociales y culturales, y en la vida de sus pobladores.

Las seis cartillas que les ofrecemos constituyen material de apoyo a los 6 módulos que integran el proceso de formación. Cada una de estas cartillas contiene un esfuerzo de síntesis de investigaciones académicas, audiovisuales y reflexiones colectivas desarrolladas con las comunidades y las organizaciones participantes.

Las cartillas nos invitan a profundizar en el conocimiento de la historia y las transformaciones del territorio de las Tierras Bajas del Norte, nos dan pistas para comprender lo que se vive en la actualidad en el territorio y nos introducen en el conocimiento de nuestros derechos: la identidad cultural; la consulta y consentimiento previo, libre e informado; la libre determinación de los pueblos; el derecho a la tierra y el territorio, al agua, a la alimentación, al trabajo, a defender derechos y nuestros derechos específicos como mujeres. Las cartillas nos apoyan para revisar el cumplimiento o no de estos derechos en el contexto de las agroindustrias y de las inversiones privadas de alto impacto. Nos proveen de elementos para reflexionar acerca de las relaciones entre el Estado, las comunidades y las empresas, evidenciando que la prioridad para las comunidades es el respeto y el pleno cumplimiento de los derechos humanos. Finalmente, nos proveen herramientas y examinan vías posibles para reclamar el respeto, la garantía y el cumplimiento de nuestros derechos por parte del Estado y de las empresas.

Las cartillas están dirigidas principalmente a los jóvenes –hombres y mujeres– de las comunidades y a todos aquellos que tengan curiosidad e inquietud por entender mejor su entorno e indagar sobre formas de acción social que les permitan impulsar cambios profundos en sus territorios, para la realización de derechos.

¡Les invitamos, pues, a utilizar las cartillas!

Contenido



1. ¿De qué trata esta cartilla?	5
Conceptos clave	6

Tema 1:

Recordemos qué hemos aprendido hasta ahora.....	8
---	---

Tema 2:

Las mujeres de las Tierras Bajas del Norte	10
2.1. Nuestros derechos humanos como mujeres.....	10
2.2. La palma aceitera y su impacto en las mujeres de las Tierras Bajas del Norte (TBN).....	13
2.3. Las mujeres y la defensa del territorio.....	18

Tema 3:

El trabajo en las Tierras Bajas del Norte	21
3.1. Nuestros derechos laborales	25

Tema 4:

Trabajo parcial, forzoso e infantil	36
4.1. ¿Qué es el trabajo a tiempo parcial?.....	37
4.2. ¿Qué es trabajo infantil?	38
4.3. ¿Qué es el trabajo forzoso?	40

Cartografía y mapeo participativo: Relatos de vida	42
Trabajos en grupo.....	43
Íconos recortables.....	45
Referencias bibliográficas.....	50

Cartilla 4:

Las mujeres, el trabajo y los derechos humanos

1. ¿De qué trata esta cartilla?

En esta cartilla, recordaremos los temas reflexionados en las cartillas anteriores, para continuar con el análisis de nuestros derechos, los derechos de las mujeres y los derechos laborales. Nos centraremos en abordar nuestros derechos como mujeres y como trabajadoras y trabajadores agrícolas en las plantaciones de palma aceitera.

Conoceremos las leyes que protegen y garantizan nuestros derechos como mujeres y niñas, comprendiendo cuál es la situación que vivimos como mujeres, cómo nuestros derechos están o no siendo vulnerados y cuál ha sido nuestro papel en la defensa del territorio. Como reconocimiento al trabajo de las mujeres defensoras del territorio, compartimos la experiencia de tres defensoras Q'eqchi' de las Tierras Bajas del Norte.

Reconoceremos cuáles son nuestros derechos laborales y las leyes que los garantizan y protegen. Analizaremos cómo nuestros derechos son vulnerados, en especial en las plantaciones y plantas procesadoras de palma de aceite. Además, identificaremos y analizaremos qué es el trabajo infantil y cómo entender el trabajo forzado.



¿Qué derechos tenemos las mujeres? ¿Qué derechos tienen las niñas?

¿Qué trabajos se hacían antes de que llegaran las plantaciones de palma a nuestro territorio?

¿Qué sabemos sobre nuestros derechos laborales?



Conceptos clave

Derechos de las mujeres:

Son los derechos humanos reconocidos universalmente para las mujeres y las niñas, para que puedan vivir sus vidas en igualdad y sin discriminación, por ejemplo: salud, educación, participación, bienestar económico, vivir libre de todo tipo de violencia y otros.



Derechos laborales:

Se refieren al conjunto de derechos de las trabajadoras y los trabajadores a tener trabajo digno, por ejemplo: igual salario por igual trabajo tanto para hombres como para mujeres, a organizarse y participar en sindicatos, a la seguridad social y salud laboral, entre otros.



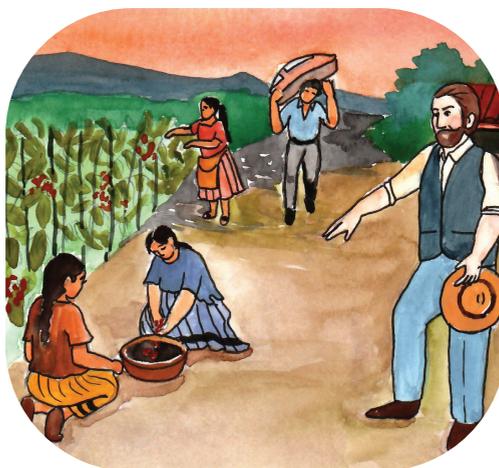
Trabajo infantil:

Se refiere al trabajo que realizan los niños y las niñas. El trabajo infantil no permite que las niñas y los niños disfruten de sus derechos durante esta etapa de la vida. El trabajo infantil perjudica el desarrollo físico, emocional y psicológico de los niños y las niñas. Vulnera y violenta los derechos de la niñez, como son: el derecho a la educación y a la salud, el derecho a no trabajar, el derecho al juego y la recreación, el derecho a la alimentación y a no sufrir violencia.



Trabajo forzado:

Este tipo de trabajo se da cuando las personas son forzadas a trabajar. Es decir, son obligadas a trabajar por medio de agresiones y/o de violencia, por intimidación o por amenazas, por presión debido a una deuda, a cambio de documentos personales como el DPI o el pasaporte, entre otros. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo forzado es "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".



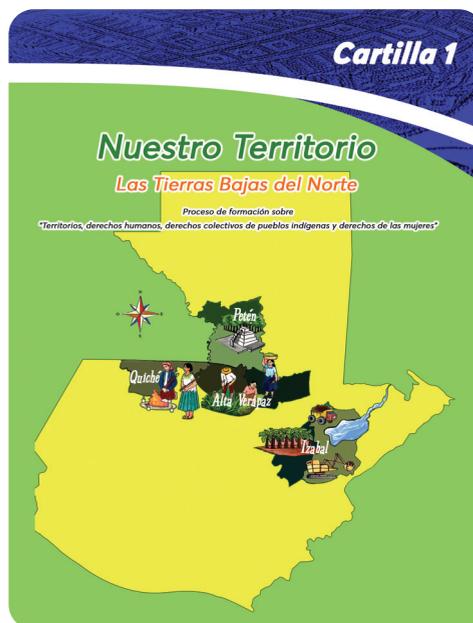
Tema 1:

Recordemos qué hemos aprendido hasta ahora



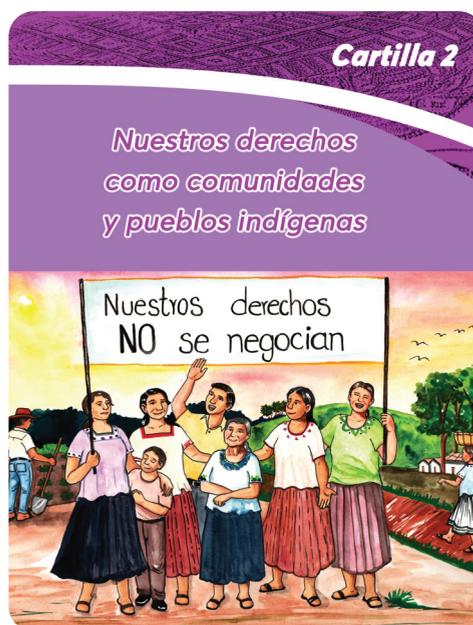
Veamos los temas generales de cada cartilla:

En la cartilla 1 nos interesaba reflexionar sobre nuestro territorio, su significado, su historia y las transformaciones más importantes de nuestro territorio hasta la actualidad, así como las problemáticas ocurridas en el pasado y su relación con el presente.



En la cartilla 2 conocimos sobre los derechos humanos y nos centramos en comprender mejor nuestros derechos, como pueblos indígenas, las responsabilidades del Estado y de las empresas para garantizarlos y respetarlos.

Reconocimos los instrumentos que nos invitan a exigir y disfrutar de nuestro derecho a la identidad cultural, a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, y a la libre determinación de los pueblos.



En la cartilla 3 nos centramos en los elementos en torno a la tenencia y propiedad de la tierra, las fuentes de agua, las áreas de bosques y la biodiversidad que les caracteriza, abordamos nuestro derechos a la tierra y el territorio, al agua y la alimentación.

Cartilla 3

Nuestro derecho a la tierra, el agua y la alimentación

Proceso de formación sobre
"Territorios, derechos humanos, derechos colectivos de pueblos indígenas y derechos de las mujeres"



En las cartillas anteriores reconocimos los derechos colectivos de las comunidades y pueblos indígenas. Ahora queremos integrar una mirada más específica y centrarnos en los derechos de las mujeres y las y los trabajadores, que están siendo particularmente afectados por la expansión del monocultivo de palma.



Tema 2:

Las mujeres de las Tierras Bajas del Norte



2.1. Nuestros derechos humanos como mujeres

Como vimos anteriormente, los derechos humanos son garantías que tiene toda persona y que ayudan a vivir en condiciones dignas a todo ser humano. Esos mismos derechos también deben ser aplicados para las mujeres, que tienen derecho a vivir sin ningún tipo de discriminación.



Discutamos en grupo qué entendemos por las palabras:

Inherente

Intransferible

Universal

Imprescriptible

Inviolable

Independiente

Indivisible

Integral...etc.

Complementario

Nuestros derechos humanos como mujeres surgen a partir del reconocimiento de la desigualdad histórica y discriminación de género que hemos enfrentado como mujeres, y de la necesidad de contar con medidas que contribuyan a la igualdad y equidad de oportunidades para mujeres y hombres.

Esta desigualdad, se refleja en la vida cotidiana, dentro de la familia y también en las empresas y las relaciones laborales para las mujeres.

Ejercicio grupal

Hagamos un análisis sobre las diferencias entre hombres y mujeres.

Pensemos y tomemos de ejemplo una familia extendida (abuela, abuelo, hijas, hijos, nietos y nietas) y completemos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas mujeres y niñas hay en esta familia?
- ¿Cuántos hombres y niños hay en esta familia?
- ¿Cuántas mujeres y niñas han ido a la escuela y concluido la educación primaria? ¿Cuántas mujeres y niñas han tenido acceso a la educación básica?
- ¿Cuántos hombres y niños han ido a la escuela? ¿Cuántos niños y hombres han concluido la educación primaria? ¿Cuántos hombres han tenido acceso a la educación básica?
- ¿Cuántas mujeres tienen acceso a trabajo remunerado? ¿En qué trabajan las mujeres de sus comunidades?
- ¿Cuántos hombres tienen trabajo remunerado? ¿En qué trabajan los hombres?
- ¿Cuántas mujeres son propietarias de un terreno o de su casa?
- ¿Cuántos hombres son propietarios de un terreno o de su casa?

Elaboremos una conclusión, fijándonos bien en las diferencias y en las condiciones entre los hombres y mujeres, así como en el acceso a sus derechos.

El ejercicio anterior nos invita a analizar las desigualdades y construir propuestas para reducir las brechas de género, que limitan el desarrollo pleno e integral de las mujeres y niñas. Pero también nos invita a conocer nuestros derechos que abarcan todos los aspectos de la vida tales como: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, vivir libre de todo tipo de violencia, el derecho a organizarnos en la comunidad para defender, exigir y proteger sus derechos específicos y de todas las personas.

Estos derechos buscan que las mujeres tengamos el poder de tomar de decisiones colectivas, comunitarias, familiares y personales.



Es importante reconocer que las mujeres tenemos derechos humanos, igual que todas las personas, de manera que el Estado debe proteger y garantizar nuestros derechos. Las empresas y demás población tienen la obligación de respetarlos.



2.2. La palma aceitera y su impacto en las mujeres de las Tierras Bajas del Norte (TBN)

La presencia de la palma aceitera ha generado profundos cambios en los territorios y en las formas de vida tanto de hombres como de mujeres. En las mujeres estos cambios se observan en el incremento de sus jornadas de trabajo, en las dificultades para acceder a bienes naturales y asegurar la vida familiar, entre otros. Por ello, vamos a reflexionar sobre estos cambios y cómo afecta de manera diferente a las mujeres.

El trabajo, las mujeres y las plantaciones de palma aceitera

Cuando hablamos de trabajo, usualmente lo relacionamos con un salario y tareas específicas asignadas por la empresa, pero no es la única forma en la que se trabaja. Las mujeres y las plantaciones de palma aceitera se relacionan, pues también se da el trabajo sin un salario por parte de la empresa.

Veamos entonces, estas dos formas diferentes de relación entre el trabajo, las mujeres y las plantaciones.

Vamos a abordar primero el empleo que ofrecen las empresas palmeras a las mujeres.

Sabemos que las empresas palmeras contratan mayoritariamente hombres, es decir, las empresas palmeras no ofrecen trabajo a las mujeres, pues de cada 100 hombres que trabajan en la palma aceitera solamente 1 o 2 son mujeres. Las mujeres son empleadas para realizar tareas de cocina, limpieza o en los viveros de las plantaciones, esto representa una desventaja para las mujeres pues marca una importante brecha laboral entre hombres y mujeres.

Así lo comenta una mujer de una comunidad de Tierras Bajas del Norte: "(...) aunque vayamos a pedir trabajo no nos dan (...) Sería bueno que nos dieran trabajo a nosotras las mujeres, aunque sea para recoger los frutos de la palma que dejan tirados, pero ahora contratan a hombres mayores de edad y a quienes tienen estudios".

¿Y qué pasa con los derechos laborales de las mujeres que trabajan en la palma aceitera?

Actualmente al menos 22 mujeres que trabajan en la palma aceitera han establecido denuncias por las violaciones de sus derechos laborales por despidos injustificados y no cumplimiento con las prestaciones de ley por parte de las empresas. Algunos procesos no han recibido respuesta debido a que las empresas han negado que las mujeres hayan trabajado para las empresas, y en otros casos se identificó que las decisiones de procesos judiciales no fueron imparciales y beneficiaron a la empresa.



¿Cuántas mujeres de tu comunidad trabajan en la palma aceitera?

¿Qué trabajos desempeñan las mujeres de tu comunidad que trabajan en la palma aceitera?

¿Las empresas palmeras cumplen con los derechos laborales de las mujeres trabajadoras?

La otra forma de entender la relación entre trabajo, mujeres y palma aceitera es cuando las mujeres no realizan ningún tipo de trabajo por un salario en las plantaciones de palma aceitera, pero trabajan más tiempo para mantener y reponer la fuerza de trabajo de los hombres. Esto quiere decir, que incrementa el tiempo que utilizan las mujeres para preparar alimentos a sus hijos, esposos y hermanos que van a trabajar a la palma, para buscar leña, para acarrear agua; para cuidar a sus hijos, esposos o hermanos cuando se enferman, para estar a cargo de la milpa y otras tareas.



"Me levanto a las 2:00 (de la madrugada) por la necesidad, porque si no me levanto, mis hijos no pueden ir a trabajar a la palma; por eso es que nosotras nos sacrificamos (...). El trabajo en la palma es duro para nosotras y para los hijos"

Lo expresado por la madre es claro, pues si no fuera por su trabajo los jóvenes deberían invertir tiempo y energía para su cuidado personal (preparar alimentos, ropa, etc.), y tendrían un menor rendimiento en el trabajo en la plantación.



¿Por qué el trabajo que realizan las mujeres es una ganancia para las empresas?

¿Qué tareas realizan las mujeres que son pagadas por la empresa?

¿Qué tareas adicionales realizan las mujeres desde que llegó la palma aceitera a su comunidad?

Los bienes naturales y las mujeres

Las mujeres que viven cerca de las plantaciones encuentran dificultades para asegurar el sustento de la familia, ya que la posibilidad de acceder a agua limpia, leña, plantas medicinales y tierra para la producción de alimento se ha ido reduciendo. Las mujeres han asumido el rol de asegurar alimentos, salud y cuidados en las familias.

Cuando se habla de las fuentes de agua, "Somos las mujeres las que enfrentamos las dificultades en las comunidades por el agua", pues en las comunidades son quienes tienen una relación directa con el cuidado y manejo del agua tanto en el ámbito familiar como comunitario. También, las mujeres son quienes enfrentan las mayores dificultades cuando se reduce la disponibilidad de las fuentes de agua por contaminación o acaparamiento de agua. Las mujeres son quienes dedican más horas de trabajo o caminan distancias más largas con el objetivo de conseguir agua para la comida, la limpieza, las tareas de la casa, el cuidado de la niñez y las personas mayores.

De las diferentes fuentes de agua en las Tierras Bajas del Norte, las mujeres manifiestan que al menos 18 fuentes de agua han presentado características de contaminación. En la mayoría de los casos se han presentado denuncias ante las instituciones correspondientes: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN); Ministerio Público (MP); Gobernación Departamental de Petén; Alcaldías Municipales (Sayaxché, Ixcán) o bien se ha participado en Mesas de Diálogo con empresas palmeras para intentar resolver los problemas.



¿Las mujeres de tu comunidad enfrentan problemas por el agua?

¿Cuánto tiempo invierten las mujeres para conseguir agua?

¿Se está comprando agua para consumo?



Al mismo tiempo, las mujeres luchan por alimentar a sus familias, pues las plantaciones de palma aceitera se han adueñado de tierras usadas por ellas para la producción de alimentos en pequeña escala. Es por ello que las mujeres de las Tierras Bajas del Norte (TBN) han denunciado haber sido víctimas de amenazas, engaño, coacción y violencia por negarse a vender o "entregar" la tierra. Ellas han manifestado que desde el principio se opusieron a la venta de la tierra y que lloraron cuando ésta se consumó, puesto que la tierra para las mujeres es un medio para su emancipación y autonomía.

La pérdida de tierra viene acompañada de la pérdida de la producción de alimentos. Este problema se agudiza cuando en la comunidad no hay disponibilidad de tierra, ni propia ni alquilada para la producción de alimentos. "El problema que tenemos actualmente es que no hay tierra para producir maíz, todo lo que es granos básicos, esa es la dificultad

que nosotros tenemos; estamos mal si no tenemos parcelas para producir nuestros alimentos".



que nosotros tenemos; estamos mal si no tenemos parcelas para producir nuestros alimentos".
A lo anterior se suma la aparición de plagas, especialmente de moscas, las cuales afectan la salud de las personas y la sobrevivencia de animales de patio que son utilizados para el autoconsumo; esto reduce la disponibilidad de alimentos para las familias.



¿Qué otros problemas relacionados a los bienes naturales han vivido en tu comunidad?

¿Cómo se ven afectadas las mujeres por la falta de bienes naturales?

¿Qué hacen las familias para enfrentar las dificultades que experimentan por la presencia de la palma aceitera?

Violencia en contra de las mujeres

La violencia en contra de las mujeres puede expresarse de diferentes formas:

a) Violencia sexual.

Es cada vez más frecuente escuchar de las mujeres los riesgos de transitar por las plantaciones al final del día, pues algunas mujeres han sido abusadas sexualmente. Es por ello que las mujeres prefieren no salir de sus casas o llegar temprano para evitar el riesgo.

b) Criminalización.

Las mujeres se ven directamente afectadas por la criminalización, sea ésta de forma directa a través de la persecución penal, a la estigmatización, los prejuicios y presiones existentes en torno al rol que deben cumplir como mujeres en la sociedad, y a presiones por parte de la familia para que dejen su rol de defensoras por temor a que sean encarceladas o bien asesinadas.

Las mujeres también se ven afectadas de manera indirecta por la persecución penal de sus esposos, hijos o hermanos, puesto que pierden el ingreso económico que aportaban sus esposos, hijos y /o hermanos para la sobrevivencia; y al mismo tiempo ésta tiene un alto impacto en la salud emocional de las mujeres.



¿Qué otras formas de violencia en contra de las mujeres pueden identificar?

¿Cómo afecta la calidad de vida de las mujeres la violencia que enfrentan?

¿Qué acciones han tomado las mujeres que enfrentan las violencias?

2.3. Las mujeres y la defensa del territorio

En las Tierras Bajas del Norte, hay muchas mujeres Q'eqchi' que se han organizado en la lucha específica por sus derechos como mujeres, así como en defensa del territorio frente a la expansión de los monocultivos de palma aceitera, las hidroeléctricas y minería.

Conozcamos a algunas de ellas.



Margarita Osorio

Mujer Q'eqchi' defensora de la tierra.

Margarita Osorio ha sido durante toda su vida una incansable defensora de los derechos colectivos de las mujeres indígenas. Es comadrona, sanadora y protectora de los territorios Q'eqchi' contra el monocultivo de palma de aceite.

Antes, durante y después de ser juramentada y respaldada por las autoridades ancestrales y el Consejo de Ancianas Q'eqchi' como Concejala V ante la municipalidad de Chisec, Margarita Osorio se comprometió con el pueblo de Chisec, Alta Verapaz, para seguir luchando en la defensa de la tierra, el territorio y la vida. Con estas palabras tomó su cargo: "El mandato lo recibo del pueblo, responderé y trabajaré para el mismo pueblo".

Margarita Osorio, presentó una denuncia penal por racismo, discriminación y violencia contra la mujer en contra del Alcalde ante el Ministerio Público (MP), la Comisión Presidencial contra la Discriminación y de Racismo (CODISRA) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI).

Texto: Artículo de Rony Morales publicado en Prensa Comunitaria.



María Caal

María Caal es una mujer Maya Q'eqchi' que continúa luchando junto a sus compañeras por el acceso al agua de los ríos.

María es un ejemplo de las mujeres que han sido un pilar importante en la lucha contra las mega hidroeléctricas que desvían los ríos y dejan desprotegidas a las poblaciones que enfrentan extrema pobreza.

María no se considera lideresa del movimiento por la lucha de territorio, asegura que es una lucha de todas las mujeres. Además de que han decidido no ponerle rostro a esta batalla, ni mostrar una representante pública del movimiento por la criminalización de sus líderes.

Texto: Artículo de Francelia Solano publicado en La Cuerda.



María Cuc Choc

María Magdalena Cuc Choc es defensora del territorio y lideresa del pueblo Maya Q'eqchi'.

Desde 2004, María ha jugado un papel vital en la documentación y denuncia de daños ambientales y violaciones a los derechos humanos por parte de compañías mineras.

En 2012, María acompañó a víctimas en demandas judiciales por abuso sexual, el asesinato de Adolfo Ich y el ataque a German Chub por parte de la empresa minera en El Estor, Izabal.

Texto: Front Line Defenders.

Tema 3:

El trabajo en las Tierras Bajas del Norte



Las empresas de palma aceitera llegaron a las Tierras Bajas del Norte (TBN) con la promesa de ofrecer empleo a la población a cambio de sus tierras. Sin embargo, la producción de aceite de palma requiere poca fuerza de trabajo y las comunidades lo han experimentado en todos estos años. De hecho, la industria palmera solamente generó 28,575 empleos directos en 2019 en las 175,692 hectáreas cultivadas y los 21 molinos de palma instalados en toda Guatemala. Eso significa que la palma generó tan solo un empleo por cada seis hectáreas de palma.



¿Sabes cuántas hectáreas de palma hay cerca de tu comunidad?

¿Cuántas personas de la comunidad conoces que trabajen en la empresa de palma aceitera?

Ahora veamos qué condiciones laborales tienen las personas que trabajaban en las empresas de palma, tomando como ejemplo el municipio de Sayaxché, Petén.

Identificamos cuatro tipos de trabajadores:

Trabajador
permanente
contratado

Trabajador
permanente
sin contrato



Trabajador
de lejos o
“encampamentado”

Trabajador local
temporal

- 1. Los trabajadores y trabajadoras permanentes con contrato**, conocidos como "presupuestados". Cuentan con un contrato formal y legal con la empresa, tienen un salario mensual, labores definidas, prestaciones y vacaciones. En este grupo están principalmente las y los trabajadores de oficinas, como contadores, administradores, gerentes, entre otros puestos administrativos.
- 2. Los trabajadores y trabajadoras permanentes sin contrato**. Aunque trabajan siempre en la empresa, no tienen contrato formal y tampoco tienen prestaciones. Son contratados por un contratista individual o una empresa contratadora de personal, para trabajar de uno a tres meses. Cuando las personas reciben su pago deben firmar un documento donde renuncian a sus prestaciones. En algunos casos les retienen el DPI hasta que termina el tiempo para el cual fueron contratadas.
- 3. Los trabajadores y trabajadoras temporales "locales" o de comunidades ubicadas en los alrededores de las plantaciones y plantas procesadoras**. Muchas de estas personas todavía conservan sus terrenos o arriendan tierra para producir granos básicos. Combinan el trabajo en su tierra y en la empresa. No los contratan por más de tres meses, para evitar que tengan relación laboral formal con la empresa. Algunos cuentan con contrato corto y otros no.
- 4. Los trabajadores temporales "de lejos", migrantes de distintos municipios del país, también conocidos como "encampamentados", "cuadrilleros"**. Son trabajadores agrícolas reclutados por contratistas y "coyotes" en municipios lejanos de la plantación, trabajan durante uno o dos meses en la plantación. Son trasladados en buses y son instalados en los campamentos de la empresa, con poca o ninguna comunicación con las comunidades locales.

De los cuatro grupos anteriores, solamente al primero no se le violan los derechos laborales, porque reciben de la empresa las prestaciones de ley y todas las facilidades para hacer sus actividades. A los otros grupos de trabajadores y trabajadoras no se les respetan sus derechos laborales y el Estado no interviene para garantizarlos.



¿Están generando empleo las empresas de palma en las Tierras Bajas del Norte? ¿Es suficiente?

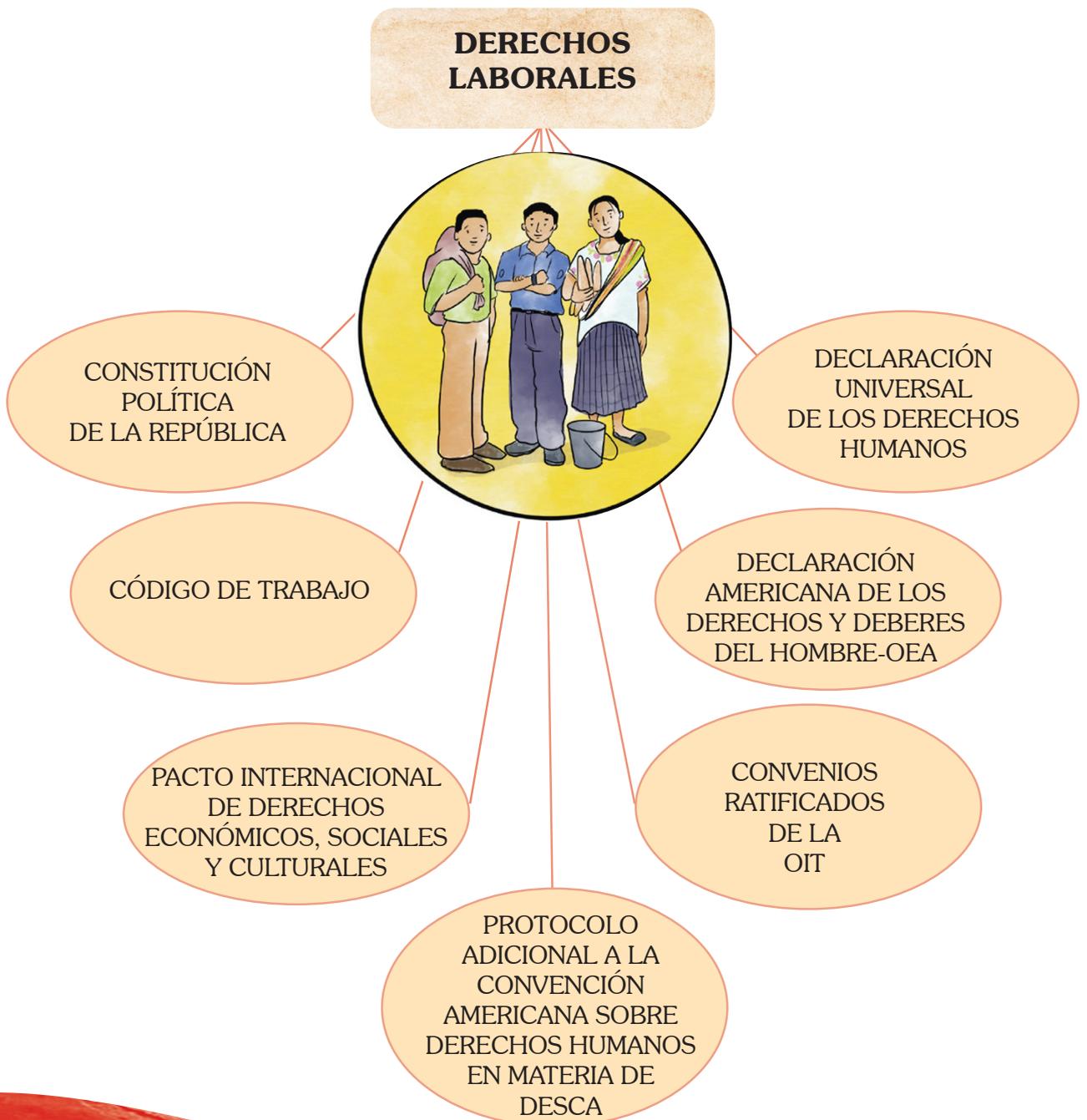
¿Qué condiciones de trabajo ofrecen las empresas en tu municipio?

¿Qué derechos se están vulnerando a las personas que no son contratadas?

3.1. Nuestros derechos laborales

Conozcamos nuestros derechos laborales: como persona tenemos derecho al trabajo, y tenemos derechos como trabajadoras y trabajadores. Estos se establecen en leyes e instrumentos nacionales e internacionales que han sido adoptados por Guatemala, y por ello, el Estado de Guatemala debe cumplir.

Veamos cuáles son esas leyes e instrumentos nacionales e internacionales:



¿Qué es el derecho al trabajo?

Lo primero es reconocer que el trabajo es un derecho de todas las personas. Este derecho al trabajo es la base para el cumplimiento de otros derechos humanos y para una vida en dignidad. Incluye la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado y con un salario justo y digno.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptada en 1998 establecen que:

- Todas las personas tenemos derecho al trabajo y el Estado de Guatemala, como el resto de estados, reconocen este derecho.
- Todas las personas tenemos derecho a elegir un trabajo libremente escogido o aceptado.
- El pago debe ser justo y cubrir satisfactoriamente nuestras necesidades.
- El Estado debe brindarnos servicios y derechos sociales, así como, protección contra el desempleo.

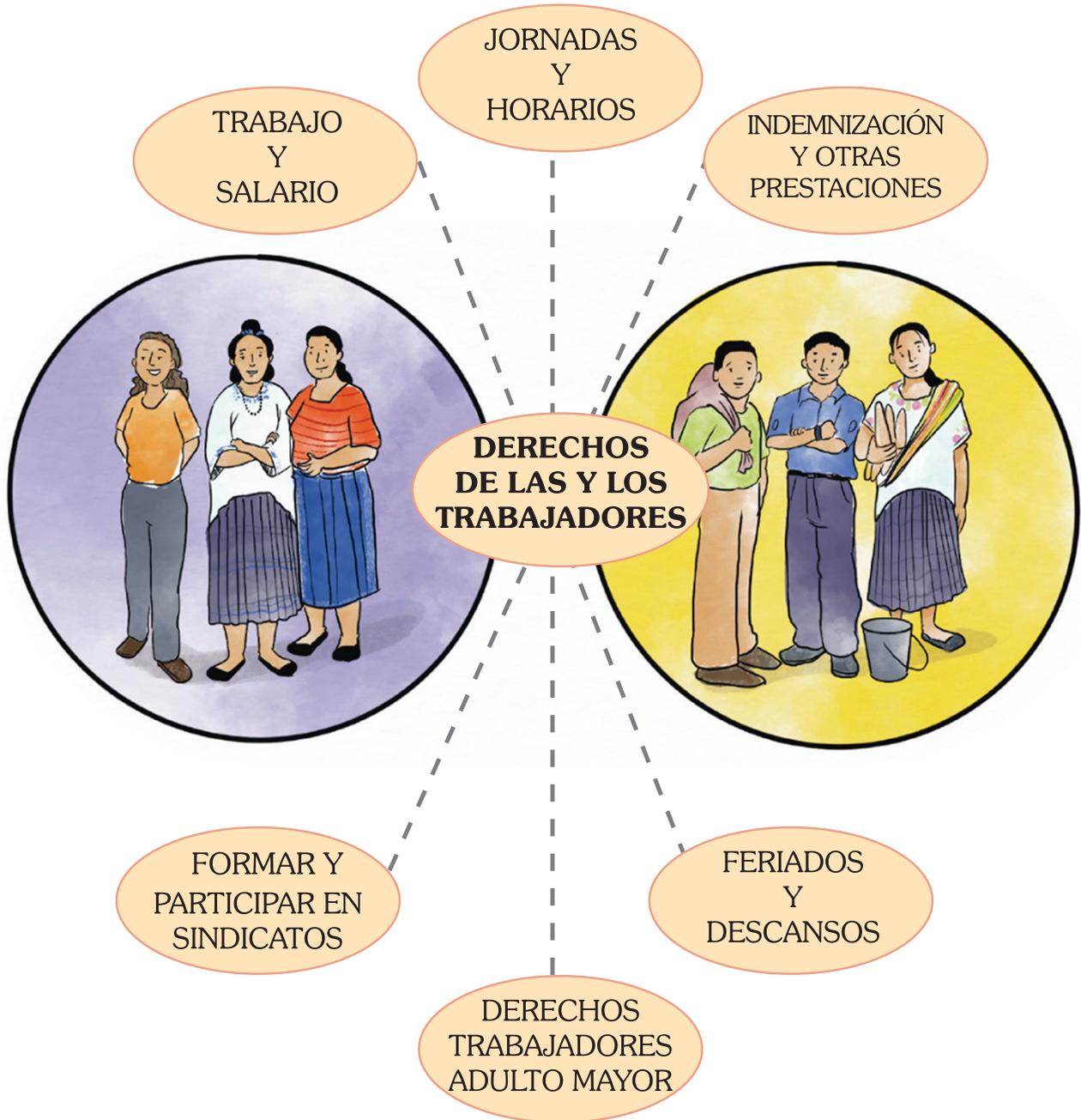


¿El Estado está garantizando el derecho al trabajo a hombres y mujeres de las Tierras Bajas del Norte?

¿Cómo están protegidos los derechos de las y los trabajadores en Guatemala?

El Código de Trabajo es un documento jurídico que regula los derechos y las obligaciones de los patronos y las y los trabajadores. En Guatemala fue aprobado por primera vez el 1º de mayo de 1947 durante el gobierno democrático del Presidente Juan José Arévalo, en la llamada Revolución de Octubre. En los años posteriores ha sufrido varias modificaciones.

Ahora analicemos los derechos que tenemos al ser trabajadoras y trabajadores.



Iniciemos con los derechos sobre trabajo y el pago o salario.

1. Derecho para elegir libremente el trabajo, que permita satisfacer dignamente las necesidades económicas de quien trabaja y su familia.
2. El trabajo debe ser pagado de forma justa y de acuerdo a la ley.
3. Igual pago o salario para igual trabajo. Es decir, que un hombre y una mujer que realizan un mismo trabajo, deben recibir el mismo pago o la misma remuneración. Por ser mujer no se le puede pagar menos si hace el mismo trabajo que un hombre.
4. Obligación de pagar en quetzales. Todo jornal y todo trabajo debe ser pagado en dinero. Sin embargo, en el campo el trabajador o la trabajadora puede recibir hasta el 30% de su salario o jornal en alimentos, sólo si acepta esta condición de manera explícita.
5. Los patronos o empleadores no pueden embargar, retener o quedarse con el salario o el jornal como pago por deudas. Sólo cuando sea para proteger a la familia del trabajador y si lo ordena un juez, el patrono podrá retener el salario y entregarle parte del mismo a quien lo ordene el juez.



El salario mínimo es el pago más bajo por ley que puede recibir una persona por el trabajo que realiza durante un período de tiempo, que puede ser, 1 día, una quincena o 1 mes. En Guatemala, existen tres salarios mínimos y se clasifican según la actividad económica; éstos son: trabajo agrícola, trabajo no agrícola y trabajo de exportadora o maquila. Ninguna empresa o patrón –por ley– debe pagar menos que el salario mínimo más los Q250.00 de bonificación de incentivo y, si lo hace, está violando los derechos del trabajador o de la trabajadora y puede ser denunciado legalmente.

¿Sabes cómo se fija el salario mínimo?

En Guatemala, cada año, la Comisión Nacional de Salario debe revisar el salario mínimo de cada actividad económica y, junto a otras entidades del Estado, representante de los trabajadores y de las empresas, fijan un nuevo salario mínimo, es decir, cada año revisan y toman decisiones sobre el salario. No siempre acuerdan incremento del salario mínimo ni del jornal. Veamos el salario mínimo para el año 2020:

Actividades Económicas	Hora jornada diurna (día)	Hora jornada mixta (día/noche)	Hora jornada nocturna	Salario diario	Salario mensual	Bonificación incentivo	Total Salario
No agrícolas	Q. 11.61	Q. 12.88	Q. 15.03	Q. 92.88	Q. 2,825.10	Q. 250.00	Q. 3,075.10
Agrícola	Q. 11.27	Q. 12.88	Q. 15.03	Q. 90.16	Q. 2,742.37	Q. 250.00	Q. 2,992.37
Exportadora y de maquila	Q. 10.61	Q. 11.78	Q. 13.74	Q. 84.88	Q. 2,581.77	Q. 250.00	Q. 2,831.77



Para el año 2020, el salario mínimo se incrementó en un 3%. Sin embargo, este incremento sólo fue para dos actividades económicas: para el trabajo no agrícola y para el trabajo de exportadora o maquila. Ahora las personas que trabajan en el sector NO agrícola tendrán un pago mensual de Q3,075.10 y quienes trabajan en alguna exportadora o en maquila tendrán un pago mensual de Q2,831.76.

El salario mínimo para los trabajadores agrícolas, como lo son las y los trabajadores de la palma aceitera, no incrementó. Para el año 2020, el salario mínimo se mantendrá en Q. 2,992.37 como en 2018. Es decir, por tercer año consecutivo (desde el año 2018) quienes trabajan en actividades agrícolas no han recibido aumento de salario.

La mayor influencia en la decisión para no aumentar el salario mínimo en el sector agrícola la tiene el sector empresarial, quien es representado por el presidente de la Cámara del Agro (CAMAGRO), quien argumentó que no debía haber aumento para las actividades agrícolas debido a que pierden competitividad en relación a las empresas y productores de otros países. Sin embargo, los datos resaltan que los productos como el café y el aceite de palma han generado ganancias por su buen precio en el mercado internacional.

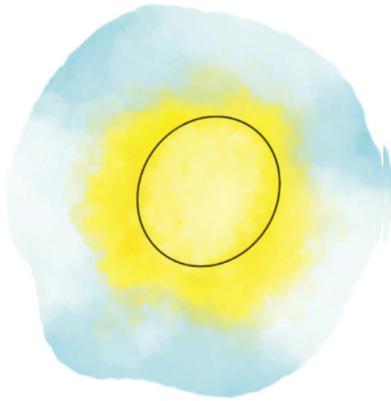


¿A quién o quiénes beneficia que se mantenga el salario mínimo?

Ahora conozcamos los derechos relacionados a las jornadas y horas de trabajo.

Entenderemos por "trabajo efectivo" todo el tiempo que el trabajador o la trabajadora permanece en funciones o a disposición del empleador o patrono, en las jornadas y los horarios establecidos. Y denominaremos "trabajo extra" o bien "horas extraordinarias", al tiempo que es requerido por el patrono al trabajador o trabajadora fuera de las jornadas establecidas.

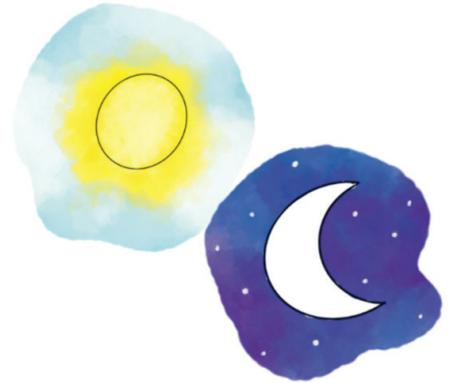
Estas horas extraordinarias deben ser pagadas y sumadas al salario establecido. Si alguien llega a un acuerdo con el empleador y trabaja menos de las horas semanales, debe recibir el salario semanal íntegro.



Si trabajas durante el día, no debes trabajar más de 8 horas del día, y no más de 44 horas en una semana



Si trabajas de noche no debes trabajar más de 6 horas en la noche, y tampoco más de 36 horas en una semana



Las jornadas de trabajo efectivo mixto (durante el día y la noche) no pueden ser de más de 7 horas diarias, ni más de 42 horas a en una semana.



¿Conocemos algún caso en el que en lugar del pago en quetzales, se haga el pago en productos?

¿Conocemos casos en los que empleadores se queden con el salario del trabajador o de la trabajadora por deudas?

En ambos casos, ¿Qué derechos laborales se están vulnerando?

¿Qué podemos hacer frente a este atropello?

Conozcamos algunos de los derechos relacionados a los feriados y asuetos.

1. Derecho a un día de descanso pagado por cada semana o por cada seis días consecutivos de trabajo. Si en la semana hay días feriados reconocidos por la ley, estos no se deben trabajar y deben ser pagados.
2. Derecho a 15 días de vacaciones anuales, pagadas después de cumplir cada año de trabajo continuo. Los trabajadores y trabajadoras de empresas agropecuarias tienen este derecho, las vacaciones deben ser tomadas y el empleador o patrono no puede compensar o negociar ese derecho de forma diferente.





Ahora veamos otros derechos específicos para las mujeres:

1. No deben existir diferencias entre las mujeres casadas y solteras.
2. A la mujer embarazada no se le debe exigir ningún trabajo o esfuerzo que ponga en peligro su embarazo.
3. La mujer trabajadora tendrá un descanso de 30 días antes del parto y 45 días más después del nacimiento del bebé. Este descanso será pagado con el 100% de su salario. Los descansos pueden ser más largos si así lo ordena el médico.

Y las personas discapacitadas:

1. Los trabajadores mayores de 60 años deben trabajar en labores de acuerdo a su capacidad física y que no pongan en peligro su integridad.
2. Las personas discapacitadas (que no pueden ver o personas con otras limitaciones físicas) pueden trabajar de acuerdo a sus capacidades.



¿Cuáles son las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras en tu municipio?

¿Cómo es la situación en relación al trabajo de las personas mayores de 60 años en nuestras comunidades?

¿Cómo es la situación en relación al trabajo de las personas discapacitadas?

Los trabajadores y trabajadoras de las empresas palmeras han denunciado la violación de sus derechos. Es importante que trabajadoras y trabajadores conozcan sus derechos porque así se pueden exigir mejoras.



Por último, veamos otros derechos importantes...

1. El empleador o patrono debe indemnizar o pagar un mes de salario por cada año de trabajo continuo, cuando despida sin justificación o en forma indirecta a un trabajador o una trabajadora.
2. Cuando un trabajador o una trabajadora fallece, es obligación del empleador darle a la esposa o al esposo, o al conviviente, a los hijos menores o hijos con capacidades diferentes, un pago que sea igual a un mes de salario por cada año que la persona trabajó en la empresa.
3. Derecho a formar y participar en sindicatos, para defender sus derechos. Los trabajadores y trabajadoras no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato. Los trabajadores y trabajadoras gozan del derecho a la organización.
4. Si el empleador o patrono, no cuenta con pruebas del motivo o razón del despido, debe pagar al trabajador por los daños que le ocasionó. El trabajador o la trabajadora puede denunciar un despido injustificado, es decir, sin causa o motivo justificado. Esta denuncia llevará a un juicio en el que el patrono o empleador deberá presentar sus pruebas o pagar por los daños ocasionados al trabajador o la trabajadora.



¿Qué es un sindicato? ¿Conocemos para qué sirve un sindicato?

¿Hemos participado antes en algún sindicato? Compartamos la experiencia.

¿Qué derechos laborales no conocíamos?

¿Las empresas de palma en nuestro territorio están cumpliendo con los derechos laborales?

Veamos el siguiente ejemplo:

En el 2012, un grupo de 13 mil personas trabajadoras de las empresas palmeras en Sayaxché hicieron un paro laboral para exigir el cumplimiento de sus derechos laborales.

Sin embargo, como medida para acallar la exigencia y lucha laboral, los empresarios en conjunto con alcaldes impulsaron la firma y negociación del Pacto de Gobernabilidad y Desarrollo, el cual fue aprobado en julio de 2014. Ese Pacto sería, según las autoridades, la base para tomar medidas a largo plazo para la atención de la problemática de violación de los derechos laborales de las y los trabajadores de la palma.

A pesar de que se firmó el Pacto de Gobernabilidad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) siguió recibiendo denuncias presentadas por las personas trabajadoras de las empresas de palma.

Las principales violaciones a sus derechos han sido:

- a) El incumplimiento del salario mínimo y/u otras prestaciones.
- b) Los salarios establecidos por los patrones se basan en metas de trabajo por jornal muy altas, inalcanzables.
- c) La falta de vacaciones pagadas para los trabajadores y trabajadoras.
- d) El limitado acceso a las prestaciones del IGSS.
- e) La discriminación salarial en contra de las mujeres por el trabajo realizado y no remunerado o pagado por pagos muy bajos.
- f) La contratación de las personas a través de contratistas y sin tener un contrato o constancia de trabajo por escrito.
- g) El abuso del periodo de prueba para evadir el pago de prestaciones.
- h) Despidos masivos de trabajadores.
- i) Ausencia de herramientas y equipos de higiene y seguridad en el trabajo.

Las violaciones a los derechos laborales se mantienen a la fecha.

Tema 4:

Trabajo parcial, forzoso e infantil



En este apartado analizaremos el Acuerdo Gubernativo 89-2019 y las implicaciones que tiene para las y los trabajadores de la palma. Conoceremos las particularidades del trabajo infantil que implica limitar los derechos de las niñas y los niños, e identificaremos las características del trabajo forzoso, que representa formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos.

El Estado de Guatemala suscribió la declaración relativa a los principios y derechos fundamental al trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y se comprometió a eliminar o erradicar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación en materia de empleo y ocupación.



4.1. ¿Qué es el trabajo a tiempo parcial?

En junio 2019, el Presidente de la República aprobó el Acuerdo Gubernativo 89-2019 que autoriza los contratos de tiempo parcial. Esto significa que:

Las personas pueden ser contratadas por medio tiempo y deben tener los mismos derechos y prestaciones que un trabajador de tiempo completo.

1. Una persona que trabaja a tiempo completo puede pasar a ser trabajadora de tiempo parcial, siempre que el traslado sea voluntariamente aceptado por el trabajador o la trabajadora.
2. Las personas que trabajen a tiempo parcial tienen derecho al bono 14, a la seguridad social, al aguinaldo y a vacaciones.
3. El trabajador a tiempo parcial tiene derecho a recibir un salario por hora, el cual no puede ser menor al salario mínimo.

Este acuerdo es de reciente aprobación y su importancia radica en los derechos que adquiere la persona contratada a tiempo parcial, a recibir una remuneración de acuerdo al salario mínimo de ley, prestaciones y garantías laborales y sociales.

Pero en este acuerdo también se incluyen disposiciones que vulneran los derechos laborales y dejan en desventaja a los trabajadores y las trabajadoras:

1. Los empresarios pueden aumentar las formas de sobrexplotación laboral en las plantaciones donde no pagan el salario mínimo, al exigir a los trabajadores metas excesivas en poco tiempo. A esto los empresarios le llaman "pago por productividad".
2. Los empresarios de las plantaciones pueden despedir a trabajadores que estaban contratados a tiempo completo y recontratarlos únicamente a tiempo parcial, lo cual afecta al trabajador o la trabajadora.
3. Las trabajadoras y los trabajadores recibirán menos ingresos por medio tiempo de trabajo, lo que afecta las condiciones de vida de sus familias.



¿Conocemos casos de contratación a tiempo parcial en nuestro municipio?

4.2. ¿Qué es trabajo infantil?

El trabajo infantil es todo tipo de trabajo que realicen niños o niñas. El trabajo infantil limita y priva a las niñas y los niños del disfrute de sus derechos durante esta etapa de la vida. El Informe sobre Trabajo Infantil en Guatemala, de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2014), elaborado por el Ministerio de Trabajo, indica que:



1. Alta Verapaz es el departamento con mayor índice de trabajo infantil, alcanzando a un 30% de la niñez. La niñez trabajadora es mayoritariamente indígena.

2. El trabajo infantil inicia a partir de los 7 años y la mayoría de niños trabajadores son varones.





3. En muchos hogares en pobreza extrema el ingreso de las niñas y los niños, representa la mitad del ingreso total del hogar.

La niñez y la juventud tienen derecho a la educación, al juego y la recreación, a la salud, a la alimentación y a la no violencia. No deben ocupar su tiempo en el trabajo. Esto significa que pueden ayudar en las tareas del hogar, pero no pueden ser contratados por ninguna persona o empresa, o bien participar sin contratos en actividades laborales.

Recordemos que el trabajo infantil perjudica el desarrollo físico, emocional y psicológico de la niñez.

El Estado de Guatemala ha asumido el compromiso de abolir y erradicar el trabajo y la explotación infantil, así como de garantizar los derechos fundamentales para la niñez y la juventud. Por lo tanto, en Guatemala está prohibido ocupar a personas menores de 14 años en actividades laborales.

Es prohibido que menores de 21 años participen en actividades laborales de alto riesgo. En este sentido, el trabajo en las plantaciones de palma es considerado de alto riesgo, por lo tanto, ninguna persona menor de 21 años debería ser contratada para estas labores.



¿Participan niñas, niños y jóvenes en alguna actividad laboral en nuestro municipio?

¿Qué derechos se vulneran a la niñez y la juventud que participa en actividades laborales?

¿Conocemos casos de jóvenes menores de 21 años que trabajen en empresas de palma?

4.3. ¿Qué es el trabajo forzoso?

El trabajo forzoso es todo trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenazas o presión. Ese tipo de actividades son aquellas en las que las personas son obligadas a trabajar a través del uso de violencia, amenaza o intimidación. Por ejemplo, existen empleadores y contratistas que manipulan a los trabajadores y trabajadoras con las deudas, o que les retienen sus documentos personales –como el DPI– hasta que terminan un determinado plazo de trabajo.

La definición del trabajo forzoso según el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 de la OIT, dice que trabajo forzoso es: "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

Para analizar el concepto anterior aclaremos estos dos aspectos:

1. Trabajo o servicio: se refiere a todo trabajo o labor que se haga en una empresa, en un negocio, una plantaciones, en fincas, fábricas, una venta informal, etc.
2. Se ofrece voluntariamente: cuando se hace por decisión propia. Quiere decir que la persona de forma libre, con conocimiento, acepta trabajar en un lugar y también tiene la libertad de irse cuando quiera.

Es diferente cuando a la persona la contratan con engaños, le dicen que trabajará haciendo algo y le ponen hacer tareas muy distintas a las convenidas, que no corresponden a las que tareas para las cuales fue contratada.



¿Conocemos casos de personas que hayan sido o estén siendo forzadas a trabajar bajo amenazas, presiones o engaños?



Cartografía y mapeo participativo: Relatos de vida.



Como ya hemos visto en cartillas anteriores, la cartografía participativa nos permite compartir y elaborar colectivamente narrativas sobre lo que ocurre en nuestro territorio, recopilando y analizando datos e información. La cartografía facilita el proceso de comunicación entre quienes participan, en un proceso en el que se unen distintos saberes y experiencias. A través de la cartografía construimos una imagen colectiva de lo que ocurre en el territorio. En esta oportunidad trabajaremos sobre **los relatos de vida**. Quienes vivimos en el territorio hemos atravesado experiencias diversas, que al compartirlas vemos que son comunes y también aportan conocimiento y datos sobre las situaciones que vivimos en común.

El relato se construye a partir de las experiencias personales y comunes, por ejemplo: "Soy Elena, una mujer de 40 años, madre de tres hijos y una hija, trabajo en casas, también en un vivero de palma y, además, en los quehaceres de mi casa y familia...". El caso de Elena y algunas de las situaciones que ella enfrenta, pueden ser comunes para muchas mujeres trabajadoras como ella, por lo tanto, su relato será común para otras personas.

Para construir el relato de vida indagaremos desde nuestra propia experiencia, a partir de las siguientes preguntas:

- ¿De quién se trata? ¿Quién relató su experiencia de vida? Una niña, un niño, un hombre adulto, una mujer adulta mayor, un hombre joven, una mujer con discapacidad visual, etc.
- ¿En dónde vive esta persona?
- ¿Cómo está compuesta su familia?
- ¿Tienen acceso a la tierra? ¿Cuánta tierra tiene su familia?
- ¿Estudia o estudió?
- ¿Cómo es su estado de salud?
- ¿En qué trabaja? ¿El salario que obtiene le alcanza para sus necesidades?
- ¿Qué dificultades enfrenta en el trabajo?
- ¿Qué dificultades enfrenta con su familia?
- ¿Qué deseos tiene para su presente? ¿Qué sueños tiene para su futuro?

Con cartulina o papelógrafos, haremos la silueta de cada persona y en ella describiremos su relato. En el mapa ubicaremos a las personas que relatarán sobre sus experiencias de trabajo.

Trabajos en grupos: Relatos de vida

Primer momento:

Formamos tres grupos, cada uno trabajará con un mapa y un relato.

Relato de vida No. 1: Ama de casa, vive cerca de las plantaciones de palma aceitera. Mujeres de 40 años de edad.

Relato de vida No. 2: Trabajadora local, vive cerca de las plantaciones de palma aceitera. Mujer de 38 años de edad.

Relato de vida No. 3: Trabajador temporal, viene de lejos y estará trabajando durante un mes, en un campamento y forma parte de una cuadrilla. Hombre joven de 21 años.

En cada grupo elaboraremos el relato sobre cada trabajador o trabajadora, y pondremos atención en lo siguiente:

- ¿Qué trabajo realizan?
- ¿Cuántas horas trabajan?
- ¿Cuánto ganan por hora o por día?
- ¿Tienen derecho a aguinaldo, bono 14 y otras prestaciones?
- ¿Cómo está su salud física y emocional?
- ¿Qué derechos se le están vulnerando? ¿Quién está vulnerando sus derechos?
- ¿Las empresas están ganando por la vulneración de los derechos de las personas? ¿Cómo?

Segundo momento:

Trabajemos en los mapas.

Elaboraremos el relato en el mapa, para esto utilizaremos fichas y otros materiales necesarios.

- Mapa grande en vinil.
- Iconos.
- Tarjetas en blanco, para escribir nuestras reflexiones.
- Tijeras, cinta adhesiva y crayones / marcadores.
- Papelógrafos o cartulinas.

Antes de terminar el trabajo, nos haremos las siguientes preguntas:

¿Debemos incluir más información en el relato y en el mapa?

¿Hay información incompleta?

¿Qué deseamos narrar o representar con este relato, en el mapa?

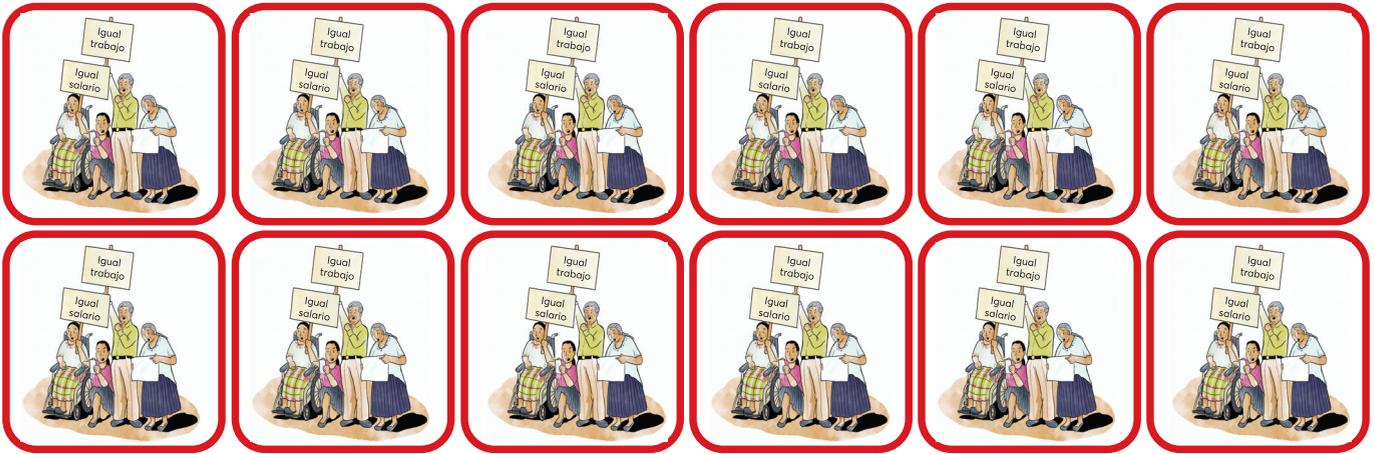
¿Qué nos hace falta mejorar?

Tercer Momento:

Compartir e intercambiar percepciones.

Por grupos, presentaremos los relatos y los mapas. Conversamos sobre cómo cada relato refleja lo que ocurre en nuestro territorio, cómo viven las mujeres, los trabajadores y las trabajadoras y cuál es la situación respecto de sus derechos.

"Igual salario, igual trabajo"



"Derecho al trabajo digno"



"Derecho a la organización sindical "





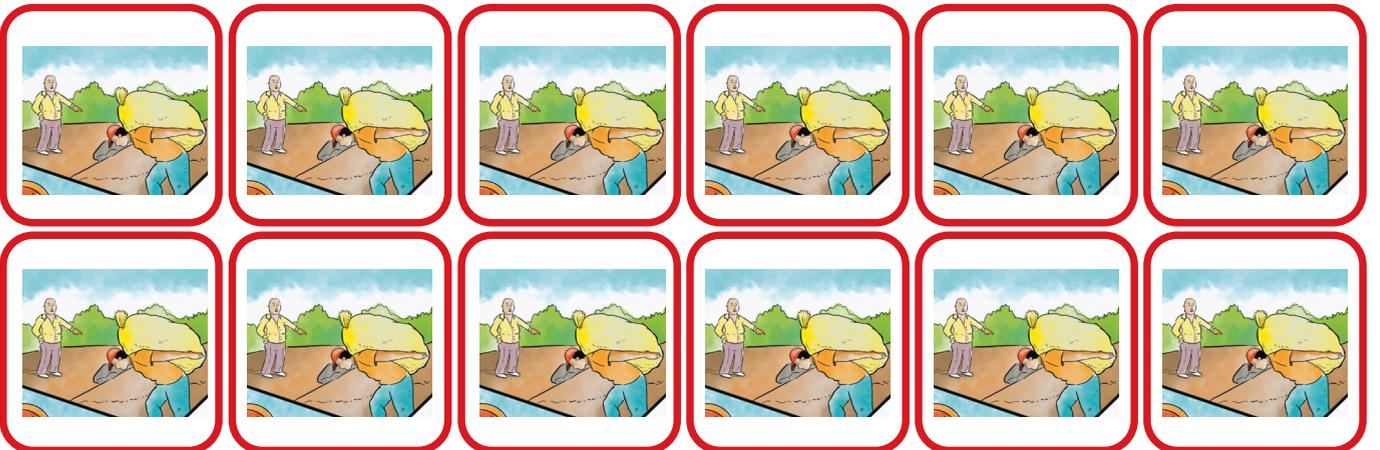
"Vulneración al derecho al salario equitativo y satisfactorio"



"Vulneración al derecho al trabajo digno"

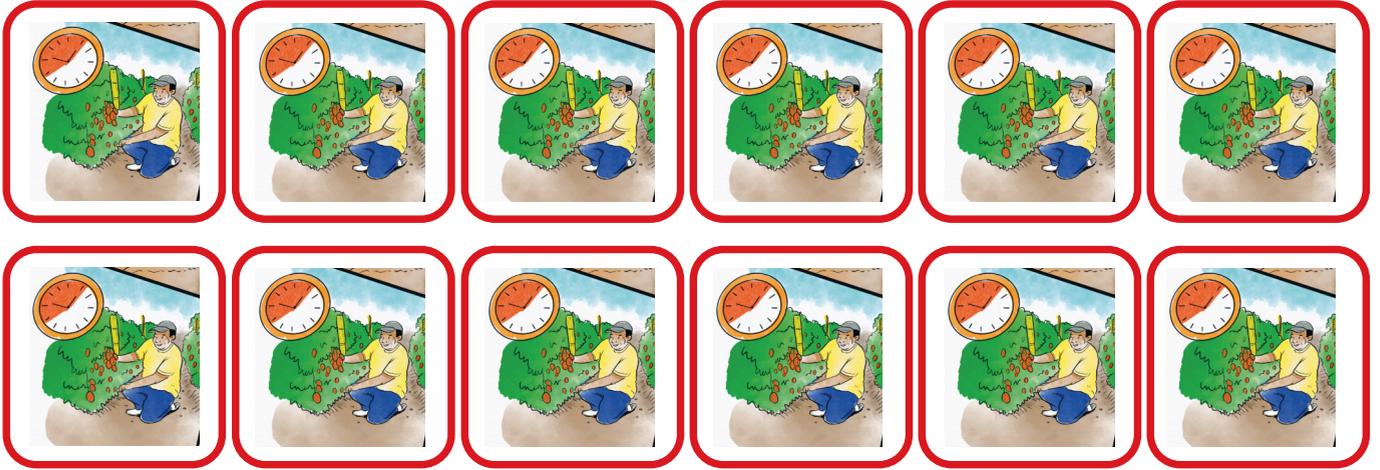


"Vulneración al derecho a seguridad y salud laboral"





"Doble carga de trabajo"



"Trabajo infantil"



"Trabajo forzado"



Referencias Bibliográficas:

ActionAid Guatemala, Universidad Rafael Landívar y CONGCOOP. 2018. **Normativa correspondiente a los derechos**. Guatemala.

Castro, J., Sánchez, A., Paau, S., Action Aid, CONGCOOP, Pastoral de la Tierra de San Marcos. 2018. **Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de las actividades de agroindustria de palma aceitera en Guatemala**. Guatemala.

González-Izás y AcciónAid Guatemala. Módulo II. **Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas y Mecanismo de regulación de empresas**. Guatemala.

Front Line Defenders. 2018. **María Magdalena Cuc Choc DDH & Líder de la comunidad**. Recuperado de: <https://www.frontlinedefenders.org/es/profile/maria-magdalena-cuc-choc>

Gómez, L., Caal, J., Maaz, T. 2018. **Informe Final Diagnóstico Territorial, Proyecto Hacia una gobernanza territorial en áreas de expansión de la industria palmera**. Guatemala.

Lagarde, M. Identidad de Género y Derechos Humanos, México s/f.

Ministerio de Trabajo y Previsión social (MTPS). 2014. **Informe sobre Trabajo Infantil en Guatemala de la Encuesta Nacional de Condiciones de vida ENCOVI**. Guatemala.

Morales, R. / Prensa Comunitaria. 2018. **Magarita Osorio ratifica denuncia contra alcalde de Chisec**. Recuperado de: <https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/ellaes-margarita-osorio-defensora-del-pueblo-qeqchi/1546617758789391/>

Solano, Francelia / La Cuerda (2020): **María Caal y la lucha de las mujeres rurales por el acceso al agua**. Recuperado de: <https://lacuerda.gt/2020/11/04/maria-caal-y-la-lucha-de-las-mujeres-rurales-por-el-acceso-al-agua/>

Sosa, M. **"El trabajo a tiempo parcial en Guatemala"** recuperado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-trabajo-tiempo-parcial-en-guatemala>

Wilson, R. 1999. **Resurgimiento Maya en Guatemala, experiencias Q´eqchi´es**. Guatemala.

*Abordaremos los derechos de las mujeres,
para conocer las leyes que nos protegen y garantizan como mujeres y niñas,
revisaremos cuál es la situación que vivimos como mujeres,
cómo están siendo vulnerados o no nuestros derechos
y cuál ha sido nuestro papel en la defensa del territorio,
para ello conoceremos el trabajo de tres defensoras Q'eqchi' del territorio.*

*Reconoceremos cuáles son nuestros derechos laborales y las leyes que
los garantizan y protegen. Analizaremos cómo nuestros derechos son
vulnerados, en especial, en las plantaciones y plantas procesadoras de
palma de aceite. Además, identificaremos y analizaremos qué es el
trabajo infantil y cómo entender el trabajo forzado.*

act:onaid



Fundación Guillermo Torralba



iarna
Instituto de Investigaciones y Promociones
de las Comunidades Rurales y Urbanas

